

MM/A/58/1

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2024

**Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas  
(Unión de Madrid)**

**Asamblea**

**Quincuagésimo octavo período de sesiones (33.º extraordinario)**

**Ginebra, 9 a 17 de julio de 2024**

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

*preparado por la Secretaría*

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) celebró su vigesimoprimera reunión en Ginebra, del 13 al 17 de noviembre de 2023, en formato híbrido.
2. Presidió la reunión la Sra. Marija Božić (Serbia). En total, participaron en la reunión 86 delegaciones de miembros de la Unión de Madrid, 13 delegaciones de otros Estados miembros de la OMPI y 16 organizaciones observadoras. El resumen de la presidencia de la vigesimoprimera reunión del Grupo de Trabajo figura en el documento [MM/LD/WG/21/9](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_9.pdf).

# ELECCIONES FUTURAS DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES

1. El Grupo de Trabajo aprobó, con efecto inmediato, una medida transitoria (documento [MM/LD/WG/21/2](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_2.pdf)) destinada a ajustar el ciclo electoral de los miembros de sus mesas directivas con el Artículo 9 del Reglamento General de la OMPI, que consiste en elegir los miembros de la mesa para que presidan sus reuniones vigesimoprimera y vigesimosegunda.
2. El Grupo de Trabajo eligió a la Sra. Marija Božić (Serbia) presidenta del Grupo de Trabajo, al Sr. Long Kemvichet (Camboya) y al Sr. Dustyn Taylor (Australia) vicepresidentes, en el marco de la medida transitoria mencionada más arriba. El Grupo de Trabajo acordó elegir su mesa de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento General de la OMPI a partir de su vigesimosegunda reunión.

# NUEVO CÁLCULO DE LAS TASAS INDIVIDUALES

1. El Grupo de Trabajo examinó una propuesta relativa al nuevo cálculo de la cuantía de las tasas individuales en francos suizos, que concierne a las modificaciones propuestas respecto de las Reglas 35.2)c) y d) del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (denominados, en adelante, respectivamente, “el Reglamento” y “el Protocolo”).
2. Las tasas individuales expresadas en otra divisa que no sea el franco suizo se convierten al tipo de cambio más reciente. Las modificaciones propuestas (documento [MM/LD/WG/21/3](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_3.pdf)) exigirían un nuevo cálculo de las tasas individuales en francos suizos si la divisa en la que se han expresado se devalúa en más del 5 % en relación con el franco suizo durante más de tres meses consecutivos. Actualmente, solo es necesario efectuar un nuevo cálculo si la divisa se devalúa en más del 10 % durante más de tres meses consecutivos.
3. La finalidad de la modificación propuesta es garantizar que los titulares de registros internacionales paguen importes equivalentes a los que habrían pagado si hubieran presentado una solicitud nacional o regional. Esta propuesta recibió un amplio apoyo y el Grupo de Trabajo decidió proseguir los debates en su siguiente reunión.

# DEPENDENCIA

1. El Grupo de Trabajo tomó nota del documento [MM/LD/WG/21/4](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_4.pdf), en el que la Oficina Internacional afirma que, tal y como lo pidiera el Grupo de Trabajo en su reunión anterior, solicitará que se presenten propuestas en lo relativo a la dependencia. Además, el Grupo de Trabajo alentó a las Partes Contratantes, a otros Estados miembros de la OMPI y a las organizaciones observadoras a presentar propuestas u observaciones relativas a la dependencia para su examen en su vigesimosegunda reunión. El 12 de febrero de 2024, la Oficina Internacional envió la Nota C. M 1526, invitando a los destinatarios a presentar las propuestas u observaciones mencionadas, a más tardar, el 3 de junio de 2024.
2. El Grupo de Trabajo examinó una propuesta presentada por las delegaciones de Australia, Chile, los Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana y la República de Corea (documento [MM/LD/WG/21/8 Rev.](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_8.pdf)) respeto de la introducción, en el Protocolo, de declaraciones que contemplen flexibilidades en cuanto a la dependencia y al requisito de la marca de base. En el documento también se examinan otras posibles consideraciones acerca de los principios de la presentación indirecta, la designación de la Parte Contratante del solicitante y el ataque central de terceros. El Grupo de Trabajo acordó proseguir el examen de esa propuesta en su vigesimosegunda reunión.
3. El Grupo de Trabajo prosiguió los debates sobre el documento [MM/LD/WG/20/5](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_20/mm_ld_wg_20_5.pdf), que trata de la posible modificación del Artículo 6 del Protocolo para reducir a tres años el periodo de dependencia, describe el procedimiento de convocatoria de una conferencia diplomática y enumera otras posibles modificaciones destinadas a modernizar el texto del Protocolo. El Grupo de Trabajo acordó seguir examinando en una reunión ulterior la posibilidad de convocar una conferencia diplomática, a partir de las posibles propuestas y observaciones acerca de la dependencia que se sometan a su consideración.

# INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL PLAZO PARA RESPONDER A LAS NOTIFICACIONES DE DENEGACIÓN PROVISIONAL Y SOBRE LA MANERA DE CALCULARLO

1. El Grupo de Trabajo tomó nota del documento [MM/LD/WG/21/5 Rev.](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_5_rev.pdf), en el que la Oficina Internacional presentó información que había compilado acerca del plazo para responder a las notificaciones de denegación provisional en las Partes Contratantes y sobre la manera de calcular ese plazo. Además, el Grupo de Trabajo alentó a las Partes Contratantes a seguir notificando sin demora a la Oficina Internacional la información exigida en virtud de la Regla 17.7) del Reglamento, así como cualquier modificación de la misma.

# VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA HOJA DE RUTA PARA LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE MADRID

1. El Grupo de Trabajo tomó nota del documento [MM/LD/WG/21/6](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_6.pdf), en el que la Oficina Internacional presentó una nueva versión de la hoja de ruta para la evolución del Sistema de Madrid, que había sido actualizada con el fin de reflejar las aportaciones realizadas por varias delegaciones durante la vigésima reunión del Grupo de Trabajo. Además, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que incluya los temas tratados en el documento MM/LD/WG/21/6 en el orden del día de sus futuras reuniones.

# INFORME SOBRE LAS CONSULTAS TÉCNICAS CELEBRADAS EN RELACIÓN CON LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DE NUEVOS IDIOMAS Y PROPUESTA DE UNA POSIBLE MANERA DE PROCEDER

1. El Grupo de Trabajo tomó nota del documento [MM/LD/WG/21/7](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madrid/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_7.pdf), en la que la Oficina Internacional informa de las consultas técnicas que ha llevado a cabo sobre la posible introducción de nuevos idiomas y propone una posible manera de proceder. El documento presenta información estadística y propone la introducción de medidas técnicas valiosas para los titulares de marcas, independientemente de la posible introducción de nuevos idiomas.
2. El Grupo de Trabajo pidió que la Secretaría prepare un plan detallado de aplicación en relación con las medidas técnicas mencionadas, para su examen en la vigesimosegunda reunión. El proyecto de plan de aplicación debería cubrir, entre otras cosas, las estimaciones de costos, la fuente de financiación y el aseguramiento de la calidad, en particular, con miras a poner a disposición del público una mejor base de datos terminológica de productos y servicios, así como para la posible introducción de nuevos idiomas en esa base de datos.
3. Además, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que prepare, para su próxima reunión, un documento que contenga estadísticas actualizadas relativas a los párrafos 88 a 101 del documento MM/LD/WG/21/7, así como una actualización sobre la elaboración de especificaciones para la transmisión de datos legibles por máquina en las comunicaciones de las Oficinas, según se describe en el párrafo 122 del documento MM/LD/WG/21/7.
4. Por último, el Grupo de Trabajo acordó seguir examinando la posible introducción de nuevos idiomas, entre ellos el árabe, el chino y el ruso, y pidió a la Secretaría que siga manteniendo consultas técnicas con las Partes Contratantes interesadas, los Estados miembros de la OMPI y las organizaciones de usuarios.

# MESA REDONDA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SISTEMA DE MADRID

1. Junto con su vigesimoprimera reunión, el Grupo de Trabajo organizó la Mesa Redonda del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid en la que los participantes, a lo largo de un día y medio, intercambiaron información sobre cuestiones jurídicas, operativas y técnicas, por ejemplo, el intercambio electrónico de datos, las prácticas de clasificación, la mejora de la experiencia del cliente y la realización de actividades de promoción. El programa de la Mesa Redonda y las ponencias presentadas están disponibles en la [página web de la reunión](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=75416).

# CORRECCIÓN DE UN ERROR TIPOGRÁFICO

1. El Grupo de Trabajo examinó la corrección de un error tipográfico en la Regla 32.2)i) del Reglamento que contiene una referencia a la Regla 40.7) del Reglamento (documento [MM/LD/WG/21/3](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/madri%20d/es/mm_ld_wg_21/mm_ld_wg_21_3.pdf)), en lugar de una referencia a la Regla 40.8) del mismo. El Reglamento se actualizará en consecuencia tras el cierre de la Asamblea de la Unión de Madrid.
2. *Se invita a la Asamblea de la Unión de Madrid a tomar nota del “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/58/1).*

[Fin del documento]